

Datos del Producto

Número de Registro: 23542 **Estado:** Cancelado **Fechas** **Inscripción:** 29/03/2005 **Renovación:** 01/09/2016 **Cancelación:** 26/01/2023 **Límite de Venta:** 01/03/2023
Nombre Comercial: FERSEX CHS CAPSULAS TM

Titular

SEDQ Healthy Crops, S.L.
 C/ Llull 41
 08005 Barcelona
 (Barcelona)
 ESPAÑA

Fabricante

SEDQ Healthy Crops, S.L.
 C/ Llull 41
 08005 Barcelona
 (Barcelona)
 ESPAÑA

Composición

Z-11-HEXADECENAL 9,7% (4,9 MG/UNIDAD) + Z-9-HEXADECENAL 1% (0,5 MG/UNIDAD) + Z-13-OCTADECENAL 1,2% (0,6 MG/UNIDAD) [VP] P/P

Envases

Bolsa termosoldada aluminio con 100 unidades de 6 mg.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Arroz	Chilo, Chilo suppressalis	4 - 5 Dif./ha	Máx. 1	-	N.A.	

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Arroz	N.P.

Condiciones Generales de Uso

Feromona/Atrayente de machos de Chilo suppressalis que se coloca en el interior de una trampa y que se utiliza bajo la técnica de trapeo masivo, en cultivos de arroz. Se aplica colocando las cápsulas en el interior de una trampa de embudo tipo "funnel" suspendidas a unos 100 cm del suelo mediante soporte adecuado y antes de la fecha prevista para el primer vuelo. Es específico para la captura de machos y disminuir poblaciones. Para obtener los mejores resultados realizar una distribución uniforme y homogénea en el cultivo. Se debe respetar el número máximo por hectárea. La duración de la actividad del dispositivo suele estar garantizada por un periodo de 120 días. Se recomienda evaluar mediante un control cuidadoso, la necesidad de llevar a cabo tratamientos con insecticidas en función de la presión de la plaga y al efecto de bajar poblaciones. En la etiqueta se darán las instrucciones necesarias para la correcta aplicación del producto. Para uso profesional, en cultivos al aire libre, aplicar el producto cápsulas en el interior de una trampa. Distribución homogénea y uniforme en el cultivo. Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales (plantaciones agrícolas). Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

Clase de Usuario

Uso profesional.





Mitigación de riesgos en la manipulación

Aire libre: Para la aplicación mediante cápsulas en el interior de la trampa se utilizarán guantes de protección química y ropa de trabajo durante el manejo y colocación de los difusores. **No sobrepasar la dosis de 375 g de SCLP por hectárea y año.** La duración de la actividad del dispositivo suele estar garantizada por un periodo de 120 días. Se recomienda evaluar mediante un control cuidadoso, la necesidad de llevar a cabo tratamientos con insecticidas en función de la presión de la plaga y al efecto de bajar poblaciones.



SPo2: lávese la ropa después de usarla.

Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación cutánea. Categoría 2. Irritación ocular. Categoría 2. Sensibilización cutánea. Categoría 1.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. H315 -Provoca irritación cutánea. H319 -Provoca irritación ocular grave. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.



Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos. El preparado no se usará en combinación con otros productos.

